

**PROTOCOLO COVID-19
PARA LA CELEBRACIÓN
Y CONTENCIÓN
ESPIRITUAL EN IGLESIAS
Y TEMPLOS DE CULTO**

CONTAGIÁ
RESPONSABILIDAD

SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

- Se establece que las instituciones de culto que brindan ayuda, contención y orientación espiritual podrán realizar celebraciones bajo la modalidad a distancia (con la posibilidad de que sus fieles puedan seguir las celebraciones de forma on-line) y de forma presencial bajo estricto protocolo y siguiendo los lineamientos indicados.

Las celebraciones podrán desarrollarse todos los días en el horario de 09 a 21 horas.

En estos establecimientos no podrá realizarse ningún tipo de celebración social (cumpleaños, aniversarios, etc.).

- El Ministro de Culto deberá informar formalmente a la Subsecretaría de Inspección General:
 - ▶ Dirección de la Institución.
 - ▶ Horarios en los que se realizarán las celebraciones.

Para ello, deberá enviar un e-mail a institucionessi@sanisidro.gov.ar

- Las puertas de la institución deberán permanecer abiertas para permitir la ventilación del mismo durante las horas de funcionamiento. El camino de acceso y egreso deberá limpiarse y desinfectarse con regularidad.
- Se podrán realizar celebraciones en sectores al aire libre que pertenezcan a estas instituciones, siempre y cuando, no generen molestias a vecinos, siendo la capacidad máxima de una persona cada 8 m².
- No podrán desarrollarse más de 4 (cuatro) celebraciones por día, y con un distanciamiento mínimo de 2 (dos) horas, tiempo en el que se realizará una limpieza y desinfección general del lugar de culto.
- Los inmuebles donde se realicen las celebraciones deberán contar con todos sus ventanales y puertas abiertas a los fines de lograr una ventilación natural y adecuada.
- No se permitirá el contacto físico entre los concurrentes a la celebración.
- El ministro de culto dispondrá de todas las medidas para evitar el ingreso y/o permanencia de más personas que las autorizadas.

- Se deberá controlar que los que concurren mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios.
- En todo momento se deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene:
 - ▶ Lavado de manos con agua y jabón.
 - ▶ Limpieza y desinfección en seco con alcohol en gel o solución hidroalcohólica.
 - ▶ Distanciamiento de seguridad de 2 metros entre personas.
 - ▶ Ventilación natural.
 - ▶ Uso obligatorio de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).
- El establecimiento deberá proveer a toda persona que ingrese, en cantidades suficientes:
 - ▶ Agua potable y jabón para la higienización de manos
 - ▶ Alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas para la limpieza en seco de manos.
- Las personas que ejecuten las tareas de limpieza y desinfección deberán poseer capacitación referente a buenos hábitos de higiene, uso de elementos de protección y correctos métodos de limpieza y desinfección de superficies.
- El ministro de culto de la institución deberá difundir y colocar cartelera sobre las medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19.

Ingreso a las Instituciones

- No se deberá permitir el ingreso de personas con fiebre o síntomas de COVID-19.
- Se deberá controlar la temperatura corporal a todas las personas que pretendan ingresar a las instituciones, y en caso de que se registre una

temperatura igual o superior a 37,5 °C, se deberá impedir el acceso y se activará el protocolo previsto para casos sospechosos.

- Se deberá colocar dentro del botiquín de primeros auxilios un kit de seguridad (barbijo, protección ocular y guantes de látex descartables) ante casos sospechosos de COVID-19.
- En el acceso al establecimiento se deberá colocar una alfombra, felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), solicitando a cada persona que ingrese que deberá limpiar la suela del calzado.
- Al ingresar y previo al uso de las instalaciones o infraestructura, las personas deben higienizarse las manos con agua y jabón y/o alcohol en gel o solución hidroalcohólica.
- Toda persona que ingrese y/o permanezca dentro la institución deberá usar obligatoriamente el tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

Al momento de la celebración, presentación y/o grabación, el ministro de culto y/o quien lo acompañen podrán quitarse el tapabocas, debiendo reservarlo dentro de una bolsa individual que sea utilizada únicamente a tal fin, debiendo volver a colocárselo antes de abandonar el espacio.

- Las instituciones deberán garantizar que las personas afectadas a la celebración se trasladen a estos espacios por medio de transportes privados y/o contratados evitando el uso del transporte público.
- En aquellos casos en los que exista una persona con algún tipo de discapacidad motriz se debe realizar una frecuente limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y sillas de ruedas.
- Se deberá dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al inicio y fin de cada celebración, esto debe incluir la limpieza y desinfección en los espacios de alta circulación podrá realizarse con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Dentro de las Instituciones

- Proveer en cada sector y/o espacios: dispensadores de alcohol en gel, sanitizantes varios, solución hidroalcohólica e insumos de higiene en cantidades suficientes al alcance de las personas.
- Retirar objetos y/o cualquier elemento ajeno a la celebración, no permitiendo el contacto directo a ninguno de estos elementos.

De igual manera, se deberá considerar retirar los cancioneros (libros e impresiones y reemplazarlos por formatos digitales evitando aquellos que de manipulación pública), y las pilas de agua bendita.

- Se realizará limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.
- En aquellas instituciones donde se celebre el sacramento de la reconciliación podrá celebrarse empleando los confesionarios debidamente acondicionados con nylon o plásticos divisorios.

En aquellos casos en los que la contención espiritual sea individual y presencial, se deberá guardar la distancia mínima de seguridad de 2 metros, sin que perjudique a la confidencialidad de los fieles.

La Subsecretaría de Inspección General tiene la facultad de ejercer el control del cumplimiento de las medidas para garantizar las condiciones sanitarias en función de la pandemia.